

**ADENDA No. 01**  
**(14 de mayo de 2021)**

La Agencia Nacional de Minería - ANM informa a las personas que están interesadas en presentar ofertas en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de las áreas de reserva estratégica minera cuyo objeto es: "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) para mineral de cobre y polimetálicos, cuyo objeto será: "La exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato", que en virtud del presente documento se modifica, en el sentido de reemplazar integralmente los anexos 1 y 2, los Términos de Referencia adoptados mediante la Resolución 150 de 2021 (los "Términos de Referencia") con fundamento en el literal c) del numeral 1.4. de los Términos de Referencia:

- 1. MODIFICACIÓN N° 1.** Se reemplaza íntegramente el Anexo 1 de los Términos de Referencia, con el siguiente texto:

**ANEXO 1. Áreas de Reserva Estratégica Minera**

**I. Resolución No.008 de 16 de febrero de 2021**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Resolución No. 008 de 16 de febrero de 2021, publicada en Diario Oficial 51.614, las siguientes áreas serán objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos en la Resolución 18 0102 del 30 de enero de 2012:

<b>Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD</b>				
<b>Bloque</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Planchas IGAC</b>
1	4940,0077	Cesar	San Diego	34-I-D, 34-IV-A
2	101,8123	Cesar	San Diego	34-II-C
3	155,0976	Cesar	San Diego, La Paz	34-II-A
<b>Total</b>				<b>5.196,9176 has</b>

**II. Resolución No.009 de 16 de febrero de 2021**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Resolución No. 009 de 16 de febrero de 2021, publicada en Diario Oficial 51.614, las siguientes áreas serán objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos en la Resolución 18 0102 del 30 de enero de 2012:

<b>Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD</b>
---

Bloque	Área (ha)	Departamento	Municipio	Planchas IGAC
4	469,9682	La Guajira	La Jagua del Pilar	27-IV-B
<b>Total</b>				<b>469,9682 has</b>

### III. Resolución No.034 de 29 de marzo de 2021

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1 de la Resolución No. 034 de 29 de marzo de 2021, publicada en Diario Oficial 51.632, las siguientes áreas serán objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados, definidos como estratégicos en la Resolución 18 0102 del 30 de enero de 2012:

<b>Áreas Estratégicas Declaradas – AEMD</b>				
Bloque	Área (ha)	Departamento	Municipio	Planchas IGAC
5	892,7058	La Guajira	Urumita, La Jagua del Pilar	27-IV-B
<b>Total</b>				<b>892,7058 has</b>

2. **MODIFICACIÓN N° 2.** Se reemplaza íntegramente el Anexo 2 de los Términos de Referencia, con el siguiente texto:

#### **ANEXO 2. Capacidad para participar en la Selección Objetiva**

Bloque	Departamento	Municipio	Planchas IGAC	Capacidad mínima requerida
1	Cesar	San Diego	34-I-D, 34-IV-A	Habilitado Tipo A
2	Cesar	San Diego	34-II-C	Habilitado Tipo A
3	Cesar	San Diego, La Paz	34-II-A	Habilitado Tipo A
4	La Guajira	La Jagua del Pilar	27-IV-B	Habilitado Tipo A
5	La Guajira	Urumita, La Jagua del Pilar	27-IV-B	Habilitado Tipo A

Se advierte a los Oferentes y Contraoferentes que las modificaciones introducidas en esta Adenda No. 1 sólo afectan los aspectos expresamente incluidos en la misma. Por lo tanto, los demás términos y condiciones de los Términos de Referencia que no son modificados por esta Adenda, permanecerán iguales y sin modificación según están contenidos en la Resolución 150 de 2021.